NOTA DNCP/DNC/N° 1786 **/ 2020**

Asunción, 13 de febrero de 2020

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Lorenzo
PRESENTE

Ref.: Observaciones O Recomendaciones para el llamado LPN "adquisición de materiales de construcción para uso de la institución." ID 374866

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La Fecha de Consulta indicada no se ajusta a la Resolución DNCP 5695/19, Artículo 24°.

2- La Forma de pago es inconsistente con lo indicado en el SICP. Unificar criterios.

3- Sección II.B) Análisis de Precios. C) Margen de Preferencia. Se observa a la convocante que se ha modificado dicho apartado. Solicitamos a la misma adecuarse estrictamente en lo indicado en el pliego de bases estándar vigente.

4- Capacidad Financiera, se observa que no han omitido las instrucciones de llenado del pliego particular, que posee el pliego estándar (frase en cursiva, negrita, frase por ejemplo etc.)

5- La convocante ha solicitado balance 2019. Recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2019**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET N° 01/07),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, sugerimos tener en cuenta dichas normas, a efectos de dar mayor participación a los potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03** .

6- Los años de provisión debieran de definirse hasta el último año anterior. La cantidad de años a ser evaluados debieran de ser congruentes con la cantidad de ejercicios evaluados en la Capacidad Financiera. solicitamos a la Convocante una justificación por la cual se puede determinar la razonabilidad del pedido.

7- Experiencia y Capacidad Técnica. Se observa que la convocante solicita copia autenticada por escribano público de los estatutos sociales o extracto de los mismo. Se solicita a la misma adecuarse a lo establecido en el pliego estándar Sección VII instructivo D, Documentos Legales, Fotocopia simple.

8- La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 67 Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP